

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1475 DE 2026**

“Por medio de la cual se ordena el desembolso del estímulo económico otorgado al ganador de la *“Beca de experiencia artística sobre el retorno de las Estatuas de San Agustín”* del Portafolio del Programa Nacional de Estímulos, primer grupo, vigencia 2026 del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales - SINAC y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008; el Decreto 0993 de 2025, el Decreto No. 1285 de 2026, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y reconoce la cultura y sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad.

Que el artículo 71 de la Carta Magna dispone que corresponde al Estado crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, así como ofrecer estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

Que, en desarrollo de los anteriores preceptos constitucionales, la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, establece mecanismos para el fomento y promoción de la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales.

Que mediante el Decreto 0993 de 2025 se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, con el propósito de fortalecer sus capacidades científicas e institucionales para la investigación, conservación, protección y apropiación social del patrimonio cultural, arqueológico e histórico de la Nación.

Que mediante Resolución DM No. 0031 del 16 de enero de 2026 se conformó el Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales - SINAC, como un Sistema orientado al fortalecimiento del fomento público cultural mediante el desarrollo y gestión de convocatorias públicas para la entrega de estímulos e incentivos.

Que, mediante Acta de fecha 19 de enero de 2026, se acordó la participación del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH en el Portafolio del Programa Nacional de Estímulos, primer grupo, vigencia 2026, del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales – SINAC, mediante la oferta de dos (2) becas.

Que, en el marco de dicha participación, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH se comprometió a aportar los recursos económicos correspondientes a los dos (2) estímulos, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) para cada beca**, para un valor total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, así como a adelantar los trámites administrativos, financieros y presupuestales necesarios para efectuar los desembolsos de los estímulos a su cargo.

Que mediante Resolución DM No. 0168 del 12 de febrero de 2026 se adoptó el *“Manual de Condiciones Generales de Participación del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales - SINAC”*, para la vigencia 2026, el

cual establece las reglas generales de participación aplicables a los portafolios y convocatorias que integran el Sistema.

Que mediante Resolución No. 0296 del 26 de febrero de 2026, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ordenó la apertura de la convocatoria *"Portafolio del Programa Nacional de Estímulos vigencia 2026 del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas, Artísticas y Culturales – SINAC"* y adoptó las condiciones específicas de participación de los estímulos ofertados.

Que el cronograma de la convocatoria establecido en la Resolución No. 0296 del 26 de febrero de 2026 fue modificado mediante las Resoluciones No. 0427 del 18 de marzo de 2026 y 1000 del 2 de junio de 2026; la convocatoria abrió el 26 de febrero de 2026 y cerró el 25 de marzo de 2026.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH participó en el *"Portafolio del Programa Nacional de Estímulos, primer grupo, vigencia 2026 del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales – SINAC"*, mediante la oferta de la *"Beca de experiencia artística sobre el retorno de las Estatuas de San Agustín"* por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

Que a la *"Beca de experiencia artística sobre el retorno de las Estatuas de San Agustín"* se presentaron 7 postulaciones, de las cuales el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo de Convocatorias y estímulos, verificó los requisitos generales y las condiciones específicas establecidas en el Manual del Portafolio del Programa Nacional de Estímulos vigencia 2026; en este sentido, 4 postulaciones no cumplieron con los requisitos exigidos, por lo cual no avanzaron a la siguiente etapa. Así las cosas, 3 postulaciones fueron sometidas al proceso de evaluación previsto en las condiciones de participación de la convocatoria.

Que mediante la Resolución No. 1058 del 11 de junio del 2026 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes designó al ganador de la *"Beca de experiencia artística sobre el retorno de las Estatuas de San Agustín"* en el marco del Portafolio del Programa Nacional de Estímulos, primer grupo vigencia 2026 del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales – SINAC, así:

|                                                                                                           |                     |                                         |                                                |                                                                                    |                  |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|
| <b>Dependencia:</b> Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH                                 |                     |                                         |                                                |                                                                                    |                  |                           |
| <b>Nombre del Estímulo:</b> Beca de experiencia artística sobre el retorno de las Estatuas de San Agustín |                     |                                         |                                                |                                                                                    |                  |                           |
| <b>Tipo de estímulo:</b> Beca                                                                             |                     |                                         |                                                |                                                                                    |                  |                           |
| <b>Categoría:</b> N/A                                                                                     |                     |                                         |                                                |                                                                                    |                  |                           |
| <b>Número de estímulos a entregar:</b> 1                                                                  |                     |                                         |                                                |                                                                                    |                  |                           |
| <b>N o</b>                                                                                                | <b>No. Registro</b> | <b>Nombre de la postulación</b>         | <b>Nombre de entidad / Colectivo o Cabildo</b> | <b>Nombre del participante o del representante legal del Colectivo (si aplica)</b> | <b>CC. o NIT</b> | <b>Valor del estímulo</b> |
| 1                                                                                                         | 11974               | "Copia intermedia (título provisional)" | MATERIAL COLECTIVO                             | FRANCISCO MEDINA CEPEDA                                                            | 1032404652       | \$20.000.000              |

Que, la Resolución No. 1058 de 2026, quedó ejecutoriada el primero (1) de julio de 2026 y constituye el fundamento para la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se dispone la ejecución administrativa, presupuestal y financiera necesaria para efectuar el desembolso del estímulo económico a cargo Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

Que el "Manual de Condiciones Generales de Participación" del Sistema nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales - SINAC, establece que los desembolsos correspondientes a los ganadores de las convocatorias cuyos recursos estén respaldados con certificados de disponibilidad presupuestal aportados, entre otras entidades, por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, serán gestionados directamente por las entidades responsables de las respectivas convocatorias, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada estímulo.

Que, de conformidad con el Manual de Condiciones Generales de Participación del SINAC, las becas reciben un primer desembolso equivalente al noventa por ciento

(90 %) del estímulo, una vez se aporte y verifique la documentación administrativa requerida, y un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10 %), previa presentación y aprobación del informe final y expedición de la certificación de cumplimiento por parte de quien ejerza la supervisión.

Que, en consecuencia, corresponde al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para efectuar los desembolsos del estímulo económico otorgado en el marco de la “Beca de experiencia artística sobre el retorno de las Estatuas de San Agustín”.

Que los recursos destinados al desembolso del estímulo económico objeto de la presente resolución se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3626 de la vigencia fiscal 2026, expedido con cargo al Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH.

Que los desembolsos correspondientes se efectuarán previo cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y financieros establecidos para tal efecto y estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Que mediante el Decreto No. 1285 del 25 de agosto de 2026 se encargó al servidor JAVIER ENRIQUE ESTRADA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.161.627, de las funciones del empleo de Director General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.** Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1058 del 11 de junio de 2026, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el desembolso del estímulo económico correspondiente a la “Beca de experiencia artística sobre el retorno de las Estatuas de San Agustín”, a favor de la agrupación **MATERIAL COLECTIVO**, representada por **FRANCISCO MEDINA CEPEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.404.652** por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, el cual se realizará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor total del estímulo correspondiente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)** previa presentación y verificación de la documentación administrativa requerida para el trámite de pago y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las condiciones de participación de la convocatoria.

Para tal efecto, la agrupación deberá aportar:

- *Certificación de afiliación vigente y activa al sistema de salud del representante del colectivo o agrupación*
- *Certificación bancaria a nombre del representante*
- *Registro Único Tributario -RUT- del representante del colectivo o agrupación*
- *Carta firmada por todos los integrantes de la agrupación mediante la cual se manifiesta que el desembolso se realice en la cuenta bancaria aportada por el representante de la agrupación.*
- *Formatos diligenciados de gestión de pagos (Declaración juramentada y Radicación de terceros)*

- **Un desembolso final** equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del estímulo correspondiente a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** previa presentación y aprobación del producto final de la convocatoria, del informe de gestión, del informe de gastos, de la

certificación de cumplimiento expedida por la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con la Ciudadanía, de la licencia de derechos de autor o su equivalente, cuando corresponda, y de los documentos tributarios que resulten exigibles.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos del estímulo económico están sujetos al cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y financieros establecidos por el Instituto Colombino de Antropología e Historia –ICANH y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del estímulo económico ordenado mediante la presente resolución se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 de la vigencia fiscal 2026. La dependencia competente adelantará el correspondiente registro presupuestal y los demás trámites presupuestales, contables y financieros requeridos para efectuar los desembolsos.

**ARTÍCULO TERCERO. EJECUCIÓN DEL ESTIMULO.** La agrupación **MATERIAL COLECTIVO** deberá ejecutar la propuesta seleccionada, de conformidad con las condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria, la propuesta presentada y las obligaciones derivadas del otorgamiento del estímulo. La fecha límite para la ejecución de la propuesta será el quince (15) de noviembre de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la agrupación **MATERIAL COLECTIVO**, por conducto de su representante, en los datos de contacto suministrados en el marco de la convocatoria, para los fines relacionados con el cumplimiento de las condiciones establecidas para el desembolso y ejecución del estímulo económico.

La presente resolución será publicada en los medios institucionales dispuestos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de publicidad y transparencia administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS Y VIGENCIA.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución de la Resolución No. 1057 del 11 de junio de 2026, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAVIER ENRIQUE ESTRADA QUINTERO**  
Director General (E)

**Elaboró:**

Irene Alonso Acosta  
Profesional especializada  
Subdirección de Apropiación y relacionamiento con la ciudadanía

**Revisó:**

Susana Fandiño  
Abogada Contratista  
Subdirección de apropiación y relacionamiento con la ciudadanía

**Aprobó:**

Jeyson Rodríguez Pacheco  
Jefe  
Oficina Jurídica

**Revisó:**

Nathaly Andrea Bonilla R  
Abogada Contratista  
Oficina Jurídica

**Revisó:**

Kirsty Yireh Villalba  
Pirachi  
Profesional especializada  
Oficina Jurídica

**Revisó:**

Silvia Morón Castañeda  
Asesora Jurídica  
Dirección General